



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de Junio del 2023

VISTO:

Visto el expediente N°2231 que contiene el Memorándum N°444/04/2023-DENF-HCLLH/MINSA de fecha 25 de Abril del 2023 emitido por la jefa del Departamento de Enfermería y el INFORME N°135-06-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris.

CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 19 de Abril del 2023, la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris solicita permiso por lactancia Materna de una hora al iniciar su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hijo, que tiene como fecha de nacimiento 28 de Febrero del 2023;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 95-05/2023-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo al **Memorándum N°444-04/2023-DENF-HCLLH/MINSA** de fecha 26 de Abril del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería remite la aprobación del permiso por lactancia materna; es procedente el permiso con goce de remuneraciones al término de la jornada laboral a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, formulada por la servidora CAS Vela Pareja Cleisi Yris, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93283214, de su menor hijo Ortiz Vela Said Javier, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris por una hora al inicio de su jornada laboral con el cargo de Enfermera en el Departamento de Enfermería, dicha licencia rige a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, fecha en la que su menor hijo cumple 01 año de edad.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, a la servidora CAS- Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- Cc.
- Interesada (1)
 - Departamento de Enfermería (1)
 - Unidad de Personal(1)
 - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
 - Administración de Legajos (1)
 - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
 - Archivo.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de Junio del 2023

VISTO:

Visto el expediente N°2231 que contiene el Memorandum N°444/04/2023-DENF-HCLLH/MINSA de fecha 25 de Abril del 2023 emitido por la jefa del Departamento de Enfermería y el INFORME N°135-06-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris.

CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 19 de Abril del 2023, la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris solicita permiso por lactancia Materna de una hora al iniciar su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hijo, que tiene como fecha de nacimiento 28 de Febrero del 2023;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 95-05/2023-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo al **Memorandum N°444-04/2023-DENF-HCLLH/MINSA** de fecha 26 de Abril del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería remite la aprobación del permiso por lactancia materna; es procedente el permiso con goce de remuneraciones al término de la jornada laboral a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, formulada por la servidora CAS Vela Pareja Cleisi Yris, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93283214, de su menor hijo Ortiz Vela Said Javier, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris por una hora al inicio de su jornada laboral con el cargo de Enfermera en el Departamento de Enfermería, dicha licencia rige a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, fecha en la que su menor hijo cumple 01 año de edad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, a la servidora CAS- Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 307422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- Cc.
- Interesada (1)
 - Departamento de Enfermería (1)
 - Unidad de Personal(1)
 - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
 - Administración de Legajos (1)
 - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
 - Archivo.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de Junio del 2023

VISTO:

Visto el expediente N°2231 que contiene el Memorandum N°444/04/2023-DENF-HCLLH/MINSA de fecha 25 de Abril del 2023 emitido por la jefa del Departamento de Enfermería y el INFORME N°135-06-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris.

CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 19 de Abril del 2023, la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris solicita permiso por lactancia Materna de una hora al iniciar su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hijo, que tiene como fecha de nacimiento 28 de Febrero del 2023;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 95-05/2023-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo al **Memorandum N°444-04/2023-DENF-HCLLH/MINSA** de fecha 26 de Abril del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería remite la aprobación del permiso por lactancia materna; es procedente el permiso con goce de remuneraciones al término de la jornada laboral a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, formulada por la servidora CAS Vela Pareja Cleisi Yris, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93283214, de su menor hijo Ortiz Vela Said Javier, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris por una hora al inicio de su jornada laboral con el cargo de Enfermera en el Departamento de Enfermería, dicha licencia rige a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, fecha en la que su menor hijo cumple 01 año de edad.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, a la servidora CAS- Reasignación Vela Pareja Cleisi Yris, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Cc.

- Interesada (1)
- Departamento de Enfermería (1)
- Unidad de Personal(1)
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Administración de Legajos (1)
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
- Archivo.

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 3646

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
	/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLLH



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 135-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **ING.EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Asunto : Horario de lactancia Materna.

Referencia : MEMORANDUM N°444-04/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 22 de Junio del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Lactancia Materna en el marco del Decreto Legislativo N°1057 CAS-Reasignación Sra. Cleisi Yris Vela Pareja; informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°2231 que contiene la solicitud de la Servidora CAS-Reasignación Cleisi Yris Vela Pareja quien solicita el permiso por Lactancia Materna.
- 1.2 Que, mediante Resolución Directoral N°095-05-2023-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de Mayo del 2023, se resuelve aprobar el Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. (vigente); donde se establece el permiso por Lactancia Materna.
- 1.3 Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna modificada por Ley N° 28731.



II. ANALISIS:

- 2.1 Que mediante Solicitud S/N de fecha 19 de Abril del 2023 la Servidora CAS-Reasignación Cleisi Yris Vela Pareja solicita el Uso de 01 hora por Lactancia Materna al inicio de su jornada laboral.
- 2.2 Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 95-05-2023-HCLLH/MINSA, en el inciso a) Permiso por Lactancia materna señala:

"Se concede a solicitud de la servidora al termino de periodo post natal para atender las necesidades de la recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI N° 93283214, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad de Gestión de
Atención Primaria de Salud
Asesoría de Personal

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.3 En ese sentido, contando con la aprobación de la jefa del Departamento de Enfermería mediante MEMORANDUM N°444-04/2023-DENF-HCLLH/MINSA; es procedente el permiso por Lactancia Materna a su hora de iniciar su jornada laboral.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Que, el artículo 1º de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral".

3.2 Que, adicionalmente, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

3.3 Es procedente conceder el permiso por Lactancia Materna al término de su jornada laboral a la servidora CAS-Regular **CLEISI YRIS VELA PAREJA** a partir del 06 de Mayo del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, fecha en la que su menor hijo cumplirá un año de edad.

3.4 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el VºB con respecto al permiso por Lactancia Materna y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma de la Jefa de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Puente Piedra, 22 de Junio del 2023.

MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Gestión de Atención Primaria de Salud
Asesoría de Personal
Jefe de la Unidad de Personal
JOSE CARLOS CABALLERO ESPINOZA

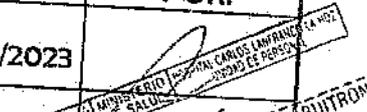
RMB/JCE/ayra
C.c. Archivo.



HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 2231

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
EGE	2.6	27/04/2023	
DICC@b COM.rul	2.6	02/05/23	✓


 PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
 ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
 CIP. 301422
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26 ABR 2023
15:01
RECIBIDO

2231

MEMORANDUM N° 444/04/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : SOLICITO HORARIO DE LACTANCIA MATERNA

FECHA : Puente Piedra, 25 de Abril del 2023

Sirva el presente para saludarla cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la **Lic. Enf. Cleisi Yris Vela Pareja (Cas Reasignación)**, solicita tomar su horario de lactancia materna a partir de la fecha, por lo que estará tomando **en el horario de su entrada de su jornada laboral**, hasta que su menor hijo cumpla el año de edad. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Lic. Justina E. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
CONTROL Y ASISTENCIA
03 MAYO 2023
N° EXPEDIENTE
RCA: 083 FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

JRS/ Inú
Cc. Archivo

www.hcllh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN.
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo: 110



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024







SOLICITO: Una hora de lactancia materna.

Lic. Justina Rojas Sedano
Jefa del departamento de Enfermería

Yo, Clesi Yris Vela Pareja con DNI: 41755608, con domicilio en Pedro Labarthe # 145 Urb. San Agustín Etapa 2 comas, Lic. De Enfermería en el área de Centro Quirúrgico ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo.

Que, mediante la ley N°27240 Artículo 1 numeral 1.1, solicitarle permiso por lactancia materna al ingreso de la jornada laboral de 7:30am – 8:30 am.

Esperando su respuesta a mi solicitud me despido.

Atentamente.

Miércoles 19 de Abril del 2023

Lic. Clesi Yris Vela Pareja

DNI: 41755608

992-168-556.

MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL LABORAL PEDRO LABARTE
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	
19 ABR 2023	
N° Expediente	Firma
Kere 127000	
RECIBIDO	



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 93283214
Código Único de Identificación
CUI

FECHA DE NACIMIENTO 28 DE FEBRERO DE 2023 HORA 04:20:00 PM
LOCALIDAD LIMA/LIMA/PUENTE PIEDRA(14 01 19 000)
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
SEXO MASCULINO

Nombre:	SAID JAVIER ORTIZ VELA	
DATOS DE LOS PADRES	PAORE	MAORE
Prenombres	JAVIER	CLESI YRIS
Primer Apellido	ORTIZ	VELA
Segundo Apellido	ESPINOZA	PAREJA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 42198684	DNI/LE 41755608
Domicilio de la madre	JR. PEDRO LABARTHE 145 URB. SAN AGUSTIN 2DA ETAPA	

FECHA DE REGISTRO 25 DE MARZO DE 2023
OFICINA REGISTRAL OR VIRTUAL - RENIEC
DECLARANTE / VINCULO CLESI YRIS VELA PAREJA / MADRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 41755608
DECLARANTE / VINCULO JAVIER ORTIZ ESPINOZA / PADRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 42198684
REGISTRADOR CIVIL BRIMAX CARMEN ALDAVE DIAZ
DNI 45151425
OBSERVACIONES

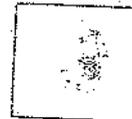
[Handwritten Signature]

Firma del Declarante



[Handwritten Signature]

Firma del Declarante





"C A R G O

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 160 / 06 /UP/2023-ICLLH/SA

Cleisi Vela Pareja

Dpto. Enfermería

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
28 JUN 2023
09:10
RECIBIDO
U. personal

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
CONTROL Y ASISTENCIA
28 JUN. 2023
8:34
RECIBIDO
G. del empleo

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
28 JUN 2023
8:30 AM
RECIBIDO
Adm. Legajos

Recibido
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
28/6/2023
08:19
Políticas de Rec.H

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE ASISTENCIA PERSONAL
28 JUN 2023
9:06am
RECIBIDO
R. Humanos y Soc.